

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 314/2026



AGUSTIN RAUL RUBIERO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
arubiero@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/09/2026 13:59:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Proveído OAF N° 452/2026 y la Actuación Interna N° 30-00114372 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026 (Artículo 29, inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6764-) tendiente a lograr la adquisición e instalación de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de insumos para uso del laboratorio de cromatografía del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, al respecto, la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, mediante Nota SGIRFS N° 10/2026, elevó a la Secretaría de Coordinación Administrativa la solicitud efectuada por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, señaló que *“...el laboratorio ya cuenta con un equipo de estas características, resultando necesario la incorporación de una segunda unidad. Esta decisión responde, por un lado, al sostenido incremento de la demanda de estudios periciales, que en el último año excedió en aproximadamente un 25% la capacidad operativa instalada, generando demoras en la asignación de turnos que actualmente superan los 65 días hábiles; y por otro, a la necesidad de contar con un respaldo operativo, dado que al tratarse de equipamiento importado, cualquier inconveniente técnico que requiera repuestos implica tiempos de importación de entre 90 y 120 días, lo que podría dejar al laboratorio sin capacidad de respuesta durante ese período...”*.

Que, asimismo, en la fundamentación efectuada por el Agente Gamaliel Zar -Bioquímico Especialista en Toxicología del Gabinete de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Judiciales- se detalló que *“...Se considera fundamental que el nuevo equipo corresponda a la misma marca y modelo del instrumental actualmente instalado, y que su provisión se realice a través de la firma Jenck S.A., proveedor que instaló y da soporte al equipo actualmente en funcionamiento...”*, brindando los fundamentos técnicos, operativos y teóricos de dicha consideración -cf. documento en número. de orden 0005 del expediente electrónico-.

Que atento ello, mediante el Proveído OAF N° 452/2026 se autorizó el llamado al procedimiento citado con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 93/100 (USD141.969,93.-), IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, se cursó invitación a la firma JENCK S.A a participar de la Contratación Directa N° 9/2026 por Exclusividad (Art. 29 inc. 5° de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-), estableciéndose como fecha límite para la presentación de la oferta el día 28 de agosto del corriente año.

Que, el día 25 de agosto, se celebró la recepción de la oferta, recibíendose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la firma JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos nueve con 33/100 (USD140.609,33.-), IVA incluido.

Que, existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia requirente a fin de evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe técnico, señalando en su NOTA CIJ N° 94/2026, que conforme lo manifestado por el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, la oferta presentada por la firma JENCK S.A. *“...cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación...”*.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar a la empresa JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5) los Renglones Nros. 1 y 2 de la Contratación Directa N° 9/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-), que tiene por objeto la adquisición e instalación de

un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de insumos para uso del laboratorio de cromatografía del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos nueve con 34/100 (USD140.609,34.-), IVA incluido.

Que la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado para el Renglón N° 1, debiendo integrar la firma adjudicataria, una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1043/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 131), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 273/2026, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO LABORAL
INTERINAMENTE A CARGO DE LA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026 (Artículo 29, inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6764-), tendiente a lograr la adquisición e instalación de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de

insumos para uso del laboratorio de cromatografía del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos oportunamente aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la empresa JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5), los Renglones Nros. 1 y 2 de la Contratación Directa N° 9/2026 por Exclusividad (Artículo 29, inciso 5° de la Ley 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-), que tiene por objeto la adquisición e instalación de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de insumos para uso del laboratorio de cromatografía para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos nueve con 34/100 (USD140.609,34.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos nueve con 34/100 (USD140.609,34.-), IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con lo requerido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma JENCK S.A por el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado correspondiente al Renglón N° 1, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo la adjudicataria, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma JENCK S.A; y comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica, y al Departamento de Compras y Contrataciones, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 314/2026.-